

BIBLIOTECA NACIONES UNIDAS MEXICO

TE  
CATALOGADO

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



LIMITADO  
CEPAL/MEX/1031  
14 de mayo de 1980

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

C. 1

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

\* Informe presentado a la III Sesión de la Comisión de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.



## LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

### 1. Actividades de la CEPAL en este campo

En 1975, la CEPAL participó activamente en las actividades preparatorias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos. En esa oportunidad, la Secretaría Ejecutiva convocó a una reunión de expertos ad-hoc que se reunió en la ciudad de Caracas inmediatamente antes de la conferencia regional preparatoria.

En septiembre de 1976, la CEPAL convocó, a pedido del gobierno mexicano, la Reunión Regional Latinoamericana de Asentamientos Humanos, la primera de las reuniones regionales que se llevaron a cabo después de la Conferencia de Vancouver (mayo-junio 1976). En esa ocasión, se formularon con mayor precisión las necesidades regionales de asistencia y sus áreas de prioridad, muchas de las cuales ya habían sido enunciadas en la reunión de Caracas. También se consideró, por primera vez, la creación de un organismo intergubernamental dentro de los lineamientos recomendados en la Conferencia de Vancouver.

Durante el décimoséptimo Período de Sesiones de la CEPAL, celebrado en 1977 en la ciudad de Guatemala, los países miembros adoptaron la resolución 378 (XVII) en la cual se solicita a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL la iniciación de un Programa Regional de Asentamientos Humanos con prioridad en actividades de investigación, capacitación de recursos humanos e información. En la misma resolución se pide que se adelanten los trabajos para el establecimiento de un organismo intergubernamental para los asentamientos humanos.



Este mismo año, la Secretaría Ejecutiva pudo dar inicio parcial al Programa Regional de Asentamientos Humanos aportados por dos fuentes extra-presupuestales, CIDA de Canadá y el PNUMA. Estos recursos correspondían a dos convenios de cooperación suscritos con anterioridad a la fecha de la reunión de la CEPAL en Guatemala y se refieren, respectivamente, a un estudio del habitat latinoamericano (Aspectos Sociales del Ambiente Humano en América Latina) y un Programa de Tecnología de Asentamientos Humanos. Dichos recursos permitieron cubrir sólo algunos aspectos de las investigaciones solicitadas por los países miembros en Guatemala (aspectos sociales y económicos de los asentamientos humanos) y ciertas actividades de capacitación en materia de tecnología de los asentamientos humanos hasta su terminación en diciembre de 1978 y diciembre de 1979, respectivamente. De todos modos, estos trabajos permitieron acumular un considerable conocimiento de habitat latinoamericano y preparar sobre esta base la documentación ofrecida por la Secretaría Ejecutiva para la Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos que fue convocada por CEPAL a pedido de sus países miembros y que se reunió en México en noviembre de 1979.

La primera de estas actividades, un estudio global sobre los "Aspectos Sociales del Ambiente Humano en América Latina" (HABITAT/CIDA), concentró 82 meses de trabajo de cuatro expertos y del Coordinador del Programa y de 15 consultores/mes. El producto de este estudio se concretó en cuatro monografías, un modelo formal y un atlas de los asentamientos humanos de la región. El estudio fue terminado en diciembre de 1978.

Por otra parte, el Programa CEPAL/PNUMA sobre Tecnología de los Asentamientos Humanos ocupó 148 meses del trabajo de siete expertos dirigidos por el Coordinador del Programa quienes contaron con la ayuda de 20 consultores/mes. Como resultado tangible de este Programa, cuya Fase I terminó



en diciembre de 1979, se puede mencionar los resultados de dos proyectos demostrativos llevados a cabo con el gobierno mexicano (Tecnologías de Asentamiento Humano en el Trópico Húmedo y Formación Experimental de Cuadros Medios); un levantamiento regional de centros de investigación y desarrollo de tecnología de asentamientos humanos y la preparación de un directorio de usuarios y productores regionales de estas tecnologías. Además, se llevaron a cabo dos seminarios de capacitación en tecnologías apropiadas para el trópico húmedo en dos países de la región y dos reuniones regionales sobre temas específicos de tecnologías apropiadas. El Programa inició también la preparación de un archivo documental de alternativas tecnológicas y de un registro de proyectos activos de investigación y desarrollo en la región. A la fecha, ocho monografías del estado del conocimiento de técnicas alternativas y un glosario de términos técnicos están siendo preparadas para su publicación. Tres de estos documentos están en impresión gracias a la cooperación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de México. El Programa CEPAL/PNUMA será continuado en una Fase II orientada principalmente al establecimiento formal de una red institucional regional y a la continuación del archivo de alternativas tecnológicas. Esta fase se iniciará posiblemente en julio de 1980.

(En 1978, la adopción de la resolución 32/162 por la Asamblea General de las Naciones Unidas proporcionó los elementos legislativos que faltaban para organizar sobre bases más permanentes, la acción de CEPAL en el campo de los asentamientos humanos.)

En 1979, durante la XVIII reunión de la CEPAL, los países miembros adoptaron la resolución 407 (XVIII) por la cual se establece un Comité de Asentamientos Humanos que deberá reunirse cada dos años en ocasión de las





reuniones ordinarias de la Comisión. De este modo quedó constituido el órgano intergubernamental recomendado por la resolución AG 32/162.

En esta misma reunión se acordó convocar una Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos, la cual se llevó a cabo en noviembre del mismo año en la Ciudad de México. Esta Conferencia ratificó y amplió el mandato sobre el Programa Regional de Asentamientos Humanos y solicitó al Secretario Ejecutivo, inter alia, la creación de una unidad administrativa que tomara a su cargo las funciones establecidas por la resolución 32/162 de la Asamblea General; le encargó gestionar ante otros organismos internacionales el cumplimiento de la resolución AG 32/162; y le solicitó la preparación de un informe sobre los arreglos institucionales vinculados con el tema de los asentamientos humanos dentro de la región y sus implicaciones financieras. La misma resolución solicita, además, que la Secretaría Ejecutiva lleve a cabo una encuesta sobre los países miembros de la Comisión en cuanto a la ejecución de las recomendaciones de la Conferencia de Vancouver de modo de presentar un informe en la próxima reunión de la CEPAL donde se trate el tema de los asentamientos humanos.

Otra resolución de la misma Conferencia aprueba una declaración por la que se afirma la necesidad de una acción concertada en el plano nacional y se reivindica el derecho de iniciativa, ejecución y control que sobre políticas, programas y proyectos regionales deben tener los países de la región. La Conferencia adoptó también otra resolución pidiendo que la Secretaría Ejecutiva considere la creación de un centro subregional de capacitación y asistencia técnica en Nicaragua y que organice, mientras se crea dicho centro subregional, un programa de formación de cuadros profesionales y medios en el país. Por último, la Conferencia adoptó una resolución poniendo en relieve



las implicaciones ambientales de los asentamientos humanos y haciendo recomendaciones en cuanto a la aplicación de conceptos ecológicos en el planeamiento y construcción del habitat.

## 2. Organización

A partir del 1° de enero de 1980, la Secretaría Ejecutiva de CEPAL ha asignado, con recursos de su presupuesto, un puesto internacional (P5) a su Subsele de México, puesto que ha sido ocupado por el Coordinador del Programa Regional de Asentamientos Humanos. Así, esta función que antes estaba financiada por recursos extrapresupuestales, será ahora permanente y permitirá disponer de una base mínima para la formación de la dependencia administrativa a la que se refieren, por una parte, la resolución AG 32/162 y, por otra, la resolución 2 de la Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos.

La Secretaría Ejecutiva se propone establecer esta dependencia o Sección con los recursos que deberán ser reasignados por el Centro Habitat de acuerdo con la primera de dichas resoluciones y con los recursos que puedan poner a su disposición los países miembros de CEPAL y también con los fondos extrapresupuestales resultantes de convenios de cooperación con organismos internacionales.

Mediante la resolución AG 34-229, la Asamblea General recomendó al Secretario General en su último período de sesiones, que ponga a disposición del Centro Habitat los recursos necesarios para la acción en el plano regional que deben ser transferidos a las comisiones económicas. Como consecuencia de esta resolución, se ha asignado la cantidad de 35,000 dólares a cada una de las comisiones económicas con el carácter de asistencia temporal para iniciar estas actividades en 1980 y para facilitar el reclutamiento de dos



puestos internacionales y uno local que serán reasignados a cada comisión económica a partir de 1981. De este modo, CEPAL deberá recibir una cierta dotación de recursos aplicables durante 1980 a la ejecución del Programa Regional de Asentamientos Humanos. Como estos fondos son insuficientes para contratar, aun cuando sólo fuese por seis meses, dos profesionales del nivel adecuado para las funciones de la Sección en formación, el Secretario Ejecutivo de CEPAL contempla la utilización para actividades prioritarias del Programa Regional que requieran la colaboración de consultores por períodos cortos, reservando la contratación de los dos puestos internacionales mencionados, para 1981 y años subsiguientes.

En resumen, CEPAL cuenta a la fecha con un Comité de Asentamientos Humanos cuya primera reunión se llevará a cabo el próximo año de 1981 y con una Sección (en formación) que deberá ampliarse durante 1980. Las funciones de esta sección son de secretariado técnico sectorial y de coordinación del Programa Regional de Asentamientos Humanos.

### 3. Plan de Trabajo para 1980

Las actividades de la Secretaría Ejecutiva en el campo de los asentamientos humanos se contraerán durante 1980 a las funciones de secretariado técnico y de coordinación del Programa Regional de Asentamientos Humanos.

Las actividades de secretariado incluir la ejecución de los encargos hechos a la Secretaría Ejecutiva en la Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos; la preparación del Plan Bienal (1981-82) correspondiente a la región dentro del Plan Bienal de las Naciones Unidas para el mismo período y la promoción de nuevos proyectos financiables con recursos extrapresupuestales.

Las actividades de secretaría solicitadas por la Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos se refieren a la realización



de una encuesta entre los países miembros sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Vancouver y la preparación de un informe sobre la organización intergubernamental regional para los asentamientos humanos y sus implicaciones financieras.

El Programa Regional de Asentamientos Humanos quedará limitado durante 1980 a la iniciación de la Fase II del Programa CEPAL/PNUMA sobre Tecnología de los Asentamientos Humanos, el que se desarrollará posiblemente a partir de julio de 1980, y la realización de una serie de seminarios de capacitación en tecnologías apropiadas para el asentamiento humano. Sin embargo, si se dispusiese de otros recursos podría avanzarse en la ejecución de las actividades de investigación e información incluidas en el Programa Regional aprobado en Guatemala (1977) y ampliado en la Conferencia Latinoamericana de Asentamientos Humanos en 1979.

#### 4. Perspectivas futuras

La limitación de los recursos disponibles por la Secretaría Ejecutiva sólo permitirá una acción limitada, especialmente durante 1980, en relación al mandato de los países miembros. Sin embargo, existen algunas cuestiones que deben ser aclaradas durante el año en curso para permitir la expansión futura de las actividades a que se refiere la Sección IV (Organización en el Plano Regional) de la resolución 32/162 de la Asamblea General.

Esta resolución recomienda "que las comisiones regionales consideren la posibilidad de establecer comités regionales intergubernamentales de asentamientos humanos, compuestos por todos los países miembros, cuando tales comités no existan", y que "cada comité regional será responsable de la formulación de las políticas y los programas regionales y de su ejecución". La Secretaría Ejecutiva entiende que, por lo tanto, la iniciativa de dichas políticas y programas corresponde a los comités intergubernamentales regio-





nales, como el establecido para América Latina y el Caribe por la resolución 407 (XVIII) adoptada por la CEPAL en La Paz en 1979. En efecto, la iniciativa y decisión de estas cuestiones requiere de un conocimiento directo de las necesidades de los países de cada región y no podrían ser eficazmente tomadas en ningún otro plano de acción. Sin embargo, hasta ahora no se ha coordinado en forma regular la preparación de los planes globales y regionales. En esta coordinación, se plantea un conflicto potencial entre las demandas y prioridades del Programa Regional de Asentamientos Humanos, preparado sobre la base de mandatos de los países miembros de la Comisión, y las que se plantean en los planes bienales del Centro Habitat. En efecto, fuera de una consulta preliminar realizada en Nueva York en 1978, aún no existen canales regulares de coordinación entre el Centro Habitat y las comisiones económicas.

En opinión de la Secretaría Ejecutiva, la naturaleza, oportunidad y contenido de las políticas y programas de asentamientos humanos dentro de la región es una responsabilidad de los países miembros de CEPAL, los cuales, como es natural, deberán ser congruentes con la política general de la Comisión de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Dichas características han sido traducidas en mandatos específicos que expresan la decisión de los países en cuanto a prioridades regionales (resoluciones 378 (XVII) de Guatemala (1977) y la segunda resolución de la Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos (México 1979). La ejecución del Programa Regional de Asentamientos Humanos para América Latina y el Caribe sólo debería estar limitada, por lo consiguiente, a la disponibilidad de recursos aplicables a la acción de las Naciones Unidas en este campo.

En cuanto a la disponibilidad de estos recursos, la Secretaría Ejecutiva estima que, de acuerdo con la resolución AG 32/162, el Centro Habitat debería proporcionar los recursos que pudieran ser transferidos a la región sin otras

11

condiciones que su correspondencia con los seis campos señalados por el mandato (Sección V) de la misma resolución de la Asamblea General. Al respecto de estos fondos, la misma resolución recomienda en su Sección VII "que el Centro y las secretarías de las comisiones regionales establezcan relaciones de trabajo, en lo que respecta a la cuestión de los asentamientos humanos, con las principales instituciones financieras en los planes regional y mundial". De este modo la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL está preparada para negociar el financiamiento del Programa Regional de Asentamientos Humanos con el Centro Habitat y cualquier otro órgano de la cooperación internacional, ya sea bilateral o multilateral.

Con relación a la disponibilidad de recursos para la acción en el plano regional, la Secretaría Ejecutiva recuerda que los recursos transferibles del Centro Habitat a las regiones no tienen por qué limitarse a los nuevos puestos que puedan crearse dentro del presupuesto regular de las Naciones Unidas para ser transferidos a las regiones, sino al total de los recursos disponibles por el Centro Habitat.

11